

INFORME SECRETARIAL. A Despacho de la señora Juez el presente asunto para que se sirva proveer.

Santiago de Cali, 13 de julio de 2021.

La secretaria,

VANESSA MEJÍA QUINTERO

**JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
AUTO INTERLOCUTORIO**

Santiago de Cali, trece (13) de julio de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: EDIFICIO ACUARIUS – PROPIEDAD HORIZONTAL NIT. 800.256.879-8
DEMANDADO: SANDRA MILENA ARARAT VALENCIA C.C. 67.013.502
RADICACIÓN: 760014003007-2019-0-0743-00

Revisado el presente asunto, evidencia el juzgado que por error involuntario notificó el proceso 76001400300720190047300, no siendo lo correcto, toda vez que fue remitido a los Juzgados de Ejecución de Sentencias el 28 de octubre de 2020, siendo lo correcto notificar el auto del proceso 76001400300720190074300, mediante el cual se nombró curador ad litem. En consecuencia, el juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: Dejar sin efectos la notificación por estados del proceso 760014003007201900473.

SEGUNDO: Notificar nuevamente el auto interlocutorio del 29 de junio de 2021, mediante el cual se nombró curador ad litem.

NOTIFÍQUESE,

**MÓNICA MARÍA MEJÍA ZAPATA
JUEZ
Estado 14 de Julio del 2021**

Firmado Por:

**MONICA MARIA MEJIA ZAPATA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 007 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7ae55a1346d847e2ac646828e8a7c9be3240fff5c3c292795888f3c29fade285

Documento generado en 12/07/2021 10:54:40 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**